



**Plan de Acción 2022**  
**Rendición de Cuentas**  
**“Cuentas con Salud”**



SECRETARÍA DE  
SALUD



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	1
1. OBJETIVO:.....	3
1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	3
2. ALCANCE: .....	3
3. MARCO LEGAL .....	4
4. RESPONSABLE:.....	7
5. GLOSARIO.....	8
5.1 ABREVIATURAS.....	16
6. GENERALIDADES ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 .....	17
6.1 Acciones de Rendición de Cuentas para el año 2022.....	17
7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES.....	22
8. ANEXOS.....	23
9. CONTROL DE CAMBIOS .....	23

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social /Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud – SDS, ente rector del Sector Salud en Bogotá D.C., reafirma su compromiso con la transparencia, la lucha contra la corrupción, el gobierno abierto y el mejoramiento continuo en la prestación de servicios a la ciudadanía. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC en el año 2022, es una herramienta que soporta las estrategias en torno a la lucha contra la corrupción, en donde la Rendición de Cuentas, aporta al cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos de la SDS de manera transparente.

En el Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud asume el compromiso de “Diseñar, documentar e implementar una (1) estrategia de control social en salud, análoga y digital, para ampliar la participación de la ciudadanía, la sociedad civil y demás partes interesadas en el control social y la rendición de cuentas en salud en Bogotá”. (PDD 2020-2024). Esta estrategia pretende, además de democratizar el proceso de control social y rendición de cuentas en salud, hacerlo más abierto y colaborativo, a través de metodologías de innovación pública abierta, el aprovechamiento de la inteligencia colectiva y el uso de las TIC.

Gobierno abierto, es una apuesta en el cambio de la relación estado- ciudadanía para hacerla más abierta y colaborativa y mejorar los lazos de confianza en la ciudad.

En este marco, la estrategia de Rendición de Cuentas del Sector Salud -que recibe el nombre de *Cuentas con Salud*- constituye una oportunidad constructiva y propositiva para que el sector fortalezca la cultura de la transparencia a través de diferentes espacios de diálogo con la ciudadanía, de forma incluyente y fomentando el interés en conocer la gestión institucional y misional.

La Rendición de Cuentas, tiene como fin: informar permanentemente, recibir las observaciones para la toma de decisiones con base en evidencias y necesidades manifestadas por la ciudadanía; y presentar de manera oportuna los avances, dificultades y retos sobre la gestión pública, estableciendo compromisos de la entidad para mejorar continuamente.

La Secretaría Distrital de Salud, a través del programa y metas del Plan Territorial de Salud 2020-2024 y su estrategia de Territorios de Innovación y Participación en Salud - TIPS, busca posicionar el Gobierno Abierto de Bogotá como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano y la democracia en salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

Según el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el logro de las metas del sector es importante que las entidades públicas aúnen esfuerzos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Suministrar información a los ciudadanos de manera comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa sobre los procesos y resultados de la gestión pública.
2. Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la Entidad y los ciudadanos, para lo cual no solo se debe informar, sino también explicar la gestión realizada.
3. Promover comportamientos institucionales sobre rendición de cuentas en las entidades y petición de cuentas por parte de los ciudadanos a partir de buenas prácticas en el sector.

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Salud invita a las entidades adscritas al Sector, instancias y espacios de participación, veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, gremios, academia, ciudadanía general y servidores públicos a ser parte de esta propuesta de adoptar una cultura de rendición de cuentas, orientada a generar cambios propositivos para un gobierno más transparente y en beneficio de la ciudad.

La rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad de acuerdo con su misión o propósito fundamental, y a la vez reconozca las acciones realizadas desde las entidades para satisfacer las necesidades o problemas sociales. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y la importancia de aplicar los enfoques de género, poblacional, diferencial como parte del cumplimiento del derecho a la salud. La rendición de Cuentas permite visibilizar y comunicar a la ciudadanía el impacto de planes, programas y proyectos diferenciados en hombres y mujeres desde un ejercicio práctico y consiente de las realidades y contextos sociales de los grupos sociales. Para tal fin, la entidad debe explicar los logros y metas desde la diferencia, desagregar cifras e indicadores de impacto y resultado entre hombres y mujeres diversas, identificar los tipos de grupos poblacionales diferenciales que son impactados por diferentes programas y proyectos. Se tienen unas acciones claras y directas que deben ir acompañadas de verdaderas oportunidades y garantías de participación en los espacios de rendición de cuentas, ya que es en estos encuentros la ciudadanía puede verse identificada, reconocida y valorada en la visión de ciudad cuidadora e incluyente.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

## 1. OBJETIVO:

Fomentar el proceso de Rendición de Cuentas del Sector Salud integrando los elementos metodológicos de participación del enfoque de Gobierno Abierto de Bogotá como una nueva forma de gobernanza, con diálogo social abierto, permanente, transparente y de confianza entre la Secretaría y la ciudadanía, facilitando el acceso a la información y el diálogo sobre las decisiones, acciones adelantadas y resultados que contribuyen a la garantía de los derechos en salud y la democracia de las personas que habitan los territorios de Bogotá D.C.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Informar a la ciudadanía en un lenguaje claro, comprensible y actualizado sobre la gestión pública del Sector Salud.
- Fomentar la cultura de la Rendición de Cuentas en las entidades del Sector como estrategia para motivar la transparencia y la participación
- Generar espacios de diálogo permanente que garanticen el acceso a la información, la participación incidente y el control social.
- Integrar al proceso de Rendición de Cuentas elementos metodológicos de Gobierno Abierto Bogotá para construir confianza de la ciudadanía en las instituciones del Sector.

## 2. ALCANCE:

La Estrategia de Rendición de Cuentas comprende el desarrollo de las diferentes acciones que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022 (PAAC) Componente 3: Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta los componentes información de calidad y en lenguaje comprensible, diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, garantizando el enfoque diferencial, poblacional y de género, la responsabilidad para el fomento de la cultura de rendición de cuentas y resultados de la gestión, la evaluación y retroalimentación a la gestión institucional. Cabe resaltar que el componente de Rendición de Cuentas busca la adopción de un proceso integral,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

transversal y permanente entre servidores públicos, entidades y ciudadanía interesada en la gestión de la Administración Pública.

## 2.1 Indicadores

El indicador formulado en esta estrategia es el mismo formulado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021, el cuál mide el porcentaje de avance de las actividades ejecutadas sobre las actividades programadas durante la vigencia, con el fin de realizar el monitoreo y detectar acciones de mejora continua.

La fórmula del indicador es:

$$X = \text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades programadas} * 100\%$$

Entendiendo que X es la Estrategia de Rendición de cuentas, se va a medir el avance y cumplimiento de las actividades programadas sobre las actividades ejecutadas durante los cuatro trimestres del año (25% cada uno), permitiendo así realizar seguimiento al cumplimiento del 100% de las metas.

## 3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, 1991: con los artículos 1, 2, 3 20, 23, 40, 74, 95, 103, 209, 270, 311, 318, 342 y 377.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley Estatutaria 1909 de 2018, “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes”.
- Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- Ley 489 de 1998, (art. 32 a 35) “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

- Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas”, Disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información, de igual forma se establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- Ley 1437 de 2011, (art. 3, 5 y 8) “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1474 de 2011, (art. 73, 74 y 78) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Ley 2080 de 2021, “Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto 1757 de 1994, “Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994”.
- Decreto 448 de 2007, “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

- Decreto 371 de 2010, “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- Decreto 780 de 2016, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Decreto 807 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 189 de 2020, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2063 de 2017, “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”.
- Acuerdo 131 de 2004, modificado por el Acuerdo 380 de 2009, “Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 142 de 2005, “Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 380 de 2009, “Por el cual se establecen informes de Rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 641 de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

- Acuerdo 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI.
- Circular Externa 008 de 4 septiembre 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. “Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la Circular 047 de 2007”.
- Directiva 005 de 2020. Gobierno Abierto de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Documento CONPES 3654 de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública: Política Nacional de Rendición de Cuentas.
- Documento CONPES Distrital 01 de 2019: Política Distrital de Transparencia Integridad y No Tolerancia con la Corrupción PPTINTC.
- Manual Único de Rendición de cuentas V.2 (2019). Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Lineamientos Metodológicos rendición de cuentas de la administración distrital y local (2018) – Veeduría Distrital
- Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad. (2020). Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Ruta metodológica para la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial en las estrategias de rendición de cuentas de las entidades del Distrito.

#### 4. RESPONSABLE:

La lucha contra la corrupción y la atención con calidad a la ciudadanía es un compromiso de todos los colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud y las entidades públicas del Sector Salud. Con el ánimo de generar un mayor grado de apropiación, se definieron los líderes como se relaciona a continuación:

##### 1. Oficina Asesora de Comunicaciones

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

2. Subsecretaria de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía.
3. Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial.

Es importante resaltar que estas dependencias orientaran a nivel distrital la estrategia de Rendición de Cuentas de las entidades públicas del Sector Salud.

## 5. GLOSARIO

**Audiencias públicas:** Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública. (Función Pública, Glosario, 2021 <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario//wiki/Glosario+2/Audiencia+P%C3%BAblica>).

**Control Social:** Se entiende como “el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; es decir, es una expresión de la participación ciudadana y se relaciona con el ejercicio de derechos fundamentales -como la libertad de expresión, opinión e información, la libre asociación de los ciudadanos- e implica a su vez asumir responsabilidades propias de la condición de ser colombiano para incidir en la orientación del desarrollo político, social, cultural y económico de la sociedad”. (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).

**Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. (DAFP).

**Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades. (Secretaría General, Servicio a la Ciudadanía).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

**Derecho de acceso a la información pública:** “Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).

**Derecho de Petición:** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales (C.P., art 23.).

**Diálogo Social:** Es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial. (DAFP)

**Empresa Social del Estado - ESE:** Es una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado. (MSYPS, Decreto 1876 de 1994).

**Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS:** Cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, tendrá su domicilio en Santafé de Bogotá, D.C. (SDS)

**Gobernanza:** Es un concepto que abarca nuevas formas de poder, de intervención, de participación y de eficiencia de las instituciones, con flujos de información e interacción de actores. La gobernanza es el proceso en el que se define la dirección y la forma de organización para cumplir los objetivos de la política, y ya no es obra exclusiva del Gobierno, considerado un actor único o dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta entre el Gobierno y los distintos actores

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

sociales, privados y políticos que se encuentran en el espacio de la política pública. (SDS; Lineamiento de gestión territorial).

**Gestión Pública:** Actividad que desarrollan los organismos del estado y particulares que prestan una función pública a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país. (OEA, 2019)

**Gobierno Abierto:** De acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá, se define como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, colaboración y servicio al usuario, centrado e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 10 -11)

**Incidencia Ciudadana:** Se refiere a la posibilidad de que la ciudadanía pueda intervenir de manera “proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública” (Decreto Distrital 503, 2011, art. 3).

**Información pública:** es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad. (Ley 1712 de 2014)

**Medio de Interacción Ciudadana:** Espacio físico, virtual o telefónico dispuesto por la Administración Distrital para facilitar a la ciudadanía la realización de sus trámites y solicitud de sus requerimientos ante las entidades distritales, nacionales, públicas y privadas que ejerzan funciones públicas. Para el canal presencial, también se denominan puntos de contacto, puntos de atención o centros de servicios. (SDS, Protocolos de servicio a la ciudadanía).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social /Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

**Participación Ciudadana:** Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello. (MSYPS, Lineamientos de participación Social, 2019).

**Participación Social:** es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. (Decreto 1757 de 1994, Capítulo 1 art. 2)

La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria, así:

- a. Participación Ciudadana en salud: Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud
- b. Participación Comunitaria en salud: Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

**Participación en las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud:** Consiste en la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

**Participación Social en Salud:** Es un derecho vinculado al derecho humano fundamental a la salud que tiene cada ciudadano, ciudadana y colectivo a afectar las decisiones que inciden en su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple. (Resolución 2063 de 2017)

La participación también es una práctica social, es la posibilidad material de hacer parte en las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad, sobre las prioridades, la adopción de medidas, así como para evaluar los resultados en salud. (Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015)

En este sentido, la participación se considera un medio porque a través de ella se logran transformaciones y también un fin porque quien participa se transforma y se

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

empodera. En Bogotá la participación social también es fundamental para promover la reconciliación de la ciudadanía con el sector salud, mejorar la transparencia, potenciar el empoderamiento comunitario en la búsqueda de nuevas soluciones, y para avanzar en la construcción de confianza ciudadana. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”.)

**Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC:** “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. Ley 1474 de 2011. Artículo 73

**Principio de transparencia:** “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de buena fe:** “En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de facilitación:** “En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de no discriminación:** “De acuerdo con el cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de gratuidad:** “Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

**Principio de celeridad:** “Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de eficacia:** “El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de la calidad de la información:** “Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de la divulgación proactiva de la información:** “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Principio de responsabilidad en el uso de la información:** “En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

**Queja:** Manifestación verbal o escrita de rechazo o denuncia presentada por una persona, en contra de un servidor público o entidad por su presunta acción u omisión irregular.

**Reclamo:** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

**Rendición de cuentas:** “Es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.” Ley 1757 de 2015, art 48.

**Recomendación:** Relación de acciones preventivas y correctivas que deberán adoptar las entidades distritales con el fin de erradicar o corregir las situaciones observadas por el órgano de control.

**Transparencia:** Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, visibilizarían la información, la integridad y la lucha contra la corrupción.

**Valor Público:** Se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar

de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. Escobar, J. (2017)

**Voz Ciudadana:** En el marco del gobierno abierto la “voz ciudadana” es la expresión de opiniones y sugerencias de grupos sociales como forma de participación y de consulta, es decir, una instancia de coparticipar dentro de las decisiones gubernamentales (Sánchez, 2015)

### **Elementos de la Rendición de Cuentas:**

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3654 de 2010 y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, los elementos de la Rendición de Cuentas son: Información, Diálogo y Responsabilidad.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

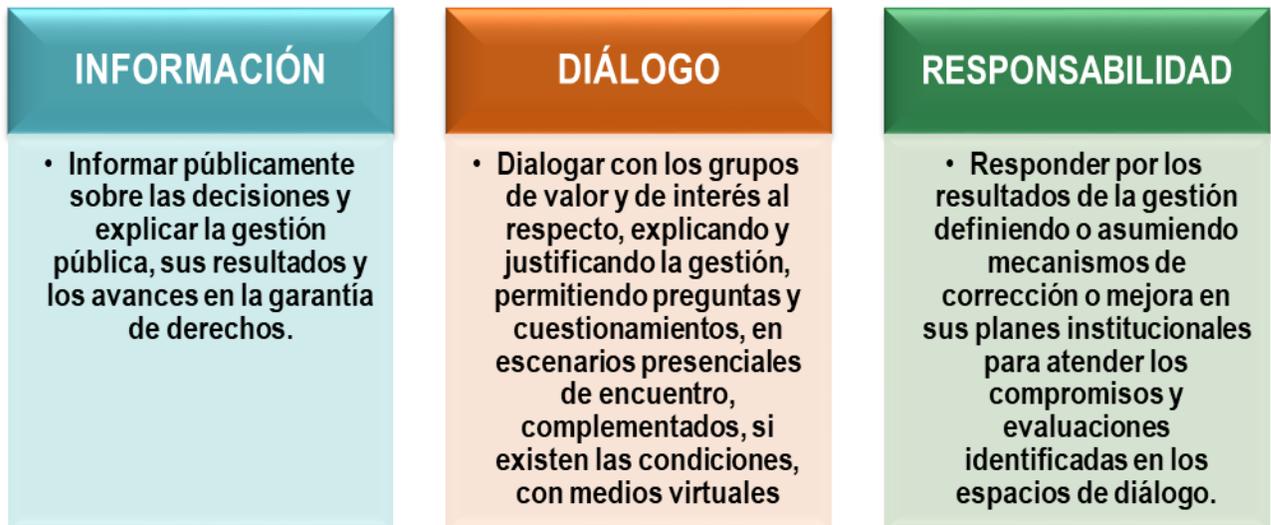
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

A partir de estos se definirán las acciones a implementar.



Fuente: 1 Elementos y actores de la Rendición de Cuentas

Título: Manual Único de Rendición de Cuentas en Colombia Versión 2.



Fuente: Elaboración Equipo de Control Social, Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, SDS, 2022

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

**Información:** Hace referencia a todo lo correspondiente a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de ésta y el cumplimiento de sus metas misionales y a las asociadas con el Plan de Desarrollo. Los datos y contenidos generados por la entidad deben cumplir con el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés, así como lo expone el artículo 3 de la Ley 1712 “Acceso de la información Pública” (Manual Único de Rendición de Cuentas, 2004), la información comprende al menos tres etapas: producción de la información, la publicación y difusión, y finalmente el seguimiento y control de su efectiva disponibilidad para los ciudadanos (CONPES 3654 de 2010).

**Diálogo:** Hace referencia a las prácticas que desarrollan las entidades públicas, para entregar la información, dar explicaciones y justificaciones que respondan a las inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones y decisiones, estos pueden ser presenciales, generales, segmentados, focalizados o virtuales por medio de la implementación de las nuevas tecnologías. El diálogo participativo y de doble vía hace referencia a que exista la posibilidad de interacción, pregunta – respuesta, y/ o aclaración de las inquietudes presentadas por los actores.

Algunas de las prácticas destacadas, según el CONPES 3654 de 2010, son la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, Consejos Comunales, Consejos Nacional y Territorial de Planeación.

**Responsabilidad:** Hace referencia al fortalecimiento de capacidades de las entidades sobre la rendición de cuentas, dirigidos a los servidores públicos, y ciudadanía con el fin de acompañar y asesorar en metodologías participativas para la rendición y petición de cuentas.

## 5.1 ABREVIATURAS

**PAAC:** Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

## 6. GENERALIDADES ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

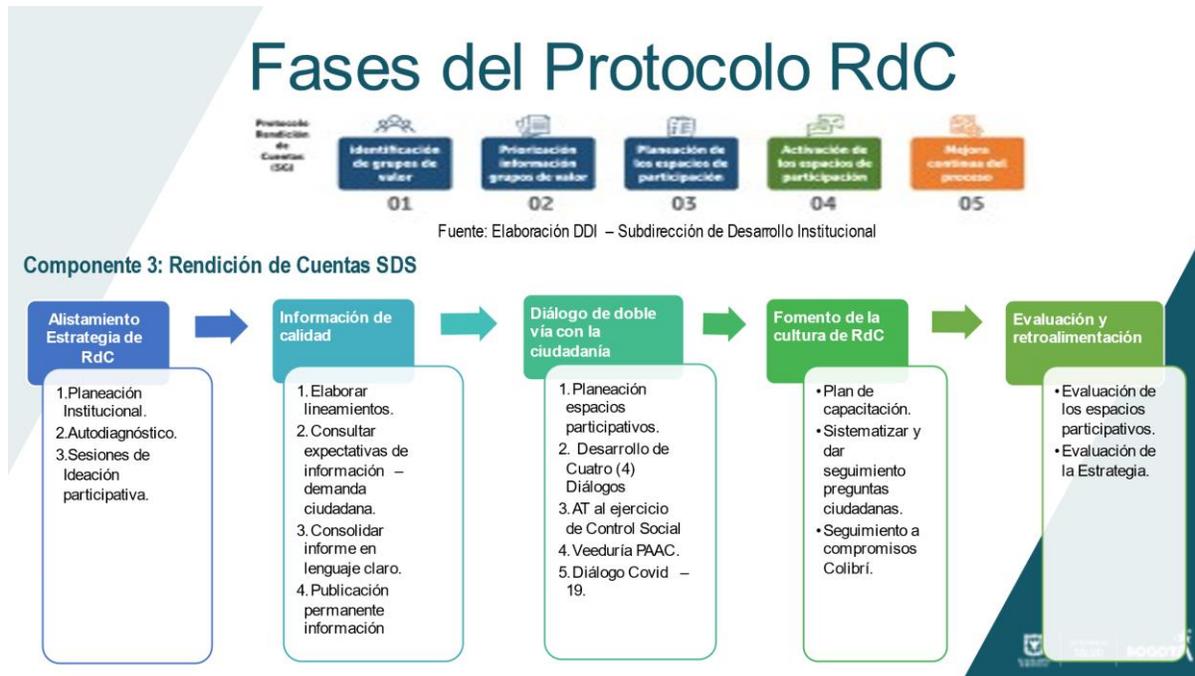


Ilustración 1: Ruta metodológica Rendición de Cuentas SDS - Elaboración propia

### 6.1 Acciones de Rendición de Cuentas para el año 2022

Las acciones relacionadas a continuación son clasificadas según el atributo de los elementos de rendición de cuentas (información, diálogo y responsabilidad):

#### **INFORMACIÓN:**

- Realizar Mesas de trabajo para la elaboración del Plan de Acción Rendición de Cuentas 2022.
- Elaborar y publicar documento diagnóstico de la Rendición de Cuentas del año inmediatamente anterior.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

- Elaborar los lineamientos y socializar las directrices para la solicitud y entrega de información de calidad y en lenguaje comprensible, como insumo para consolidación del Informe.
- Consolidar el informe de la gestión anual 2021 de la Secretaría Distrital de Salud, en lenguaje comprensible, incluyendo el porcentaje de cumplimiento de las metas y recursos asignados y ejecutados en el Plan Distrital de Desarrollo y de las entidades adscritas y vinculadas al sector salud para el espacio principal de rendición de cuentas y publicarlo en la página web de la SDS.
- Actualizar mensualmente el calendario de la página web con las actividades de participación social.
- Divulgar información del ejercicio de control social en la página web del Observatorio de Salud SALUDATA.
- Recopilar y publicar trimestralmente en la Página Web de la entidad material (boletines, medios, redes sociales, entre otros) que dé cuenta de las diferentes acciones de difusión de información que se desarrollan en el marco de la Rendición de Cuentas durante la vigencia.

### **DIÁLOGO:**

- Elaborar (2) informes de la Estrategia de Control Social y Rendición de Cuentas de los proyectos priorizados por la administración del sector salud de Bogotá D.C.
- Articular el proceso de rendición de cuentas y el control social como proceso de verificación y seguimiento por parte de ciudadanía comprometida en los diferentes ejercicios de participación social adelantados por la SDS.
- Diseñar, aplicar, tabular y elaborar informe de consulta de expectativas de información de la ciudadanía para la Rendición de Cuentas del Sector Salud Elaborar la metodología para la realización del diálogo ciudadano en el marco del ejercicio de Rendición de Cuentas del Sector Salud 2022.
- Realizar los cuatro (4) diálogos ciudadanos participativos de acuerdo con la metodología definida.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

### **RESPONSABILIDAD:**

- Planear y ejecutar jornadas de capacitación participación social, rendición de cuentas, control social, ley de transparencia y acceso a la información, y análisis de información pública para el fomento de la cultura de rendición de cuentas dirigido a veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y entidades del sector salud.
- Sistematizar, direccionar y hacer seguimiento a las intervenciones ciudadanas dadas durante los espacios principales de rendición de cuentas del sector salud, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha".
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la SDS a través de la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

### **EVALUACIÓN:**

- Aplicar, tabular y analizar encuestas posteriores a los espacios de encuentro del sector salud con enfoque diferencial, poblacional y de género para rendir cuentas a la ciudad.
- Elaborar informe de evaluación de la estrategia de rendición de cuentas vigencia 2022.

### **Espacio Principal de Rendición de Cuentas:**

- Los espacios de rendición de cuentas tendrán una modalidad mixta. En ese orden de ideas, se tendrá una prioridad a nivel de presencialidad con transmisión en vivo por redes sociales de las entidades del sector.
- Participación de diferentes grupos de valor (Instancias de Participación como Asociación de Usuarios, COPACOS y veedurías ciudadanas en salud, organizaciones sociales, grupos de interés, grupos poblacionales, diferenciales y de género) para cada intervención de los Gerentes de las entidades adscritas y vinculadas del sector salud.
- Resaltar a través de videos y piezas comunicativas los principales logros del sector salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>GESTIÓN SOCIAL EN SALUD</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>PLAN DE ACCIÓN 2022</b> <b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

- **Canales de dialogo:** Realización de preguntas en vivo, chat de redes sociales y se realizará seguimiento en la matriz de preguntas y respuestas junto con la Plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

De esta manera y fortaleciendo el proceso, se presenta el Plan de Acción de Rendición de Cuentas relacionado con subcomponente, meta, actividad, responsable, fecha de inicio y fecha final, según esquema del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2022 de la Secretaría Distrital de Salud.

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO (DD-MM-AAAA)	FECHA FINAL (DD-MM-AAAA)
Información de calidad y en lenguaje comprensible.	Estrategia de rendición de cuentas 2022 publicado en la página web de la SDS, de acuerdo a las líneas metodológicas del Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Realizar Mesas de trabajo para la elaboración del Plan de Acción Rendición de Cuentas 2022.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía - Director(a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad	3/01/2022	31/01/2022
		Elaborar y publicar documento diagnóstico de la Rendición de Cuentas del año inmediatamente anterior.	Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial - Director(a) de Planeación Sectorial y Director(a) de DAEPDSS Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	1/02/2022	31/03/2022
	Informe de Gestión de la Secretaría Distrital de Salud elaborado y publicado de acuerdo con lo establecido en Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP.	Elaborar los lineamientos y socializar las directrices para la solicitud y entrega de información de calidad y en lenguaje comprensible, como insumo para consolidación del Informe.	Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial Director(a) de Planeación Sectorial Director(a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	2/08/2021	30/09/2022
		Consolidar el informe de la gestión anual 2021 de la Secretaría Distrital de Salud, en lenguaje comprensible, incluyendo el porcentaje de cumplimiento de las metas y recursos asignados y ejecutados en el Plan Distrital de Desarrollo y de las entidades adscritas y vinculadas al sector salud para el espacio principal de rendición de cuentas y publicarlo en la página web de la SDS.	Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial Director (a) de Planeación Sectorial Director(a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	1/10/2022	31/12/2022
	Publicar información relevante para el ejercicio de rendición de cuentas y control social en la página web de la entidad.	Actualizar mensualmente el calendario de la página web con las actividades de participación social.	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Director (a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad	1/01/2022	31/12/2022
		Divulgar información del ejercicio de control social en la página web del Observatorio de Salud SALUDATA.	Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial Director (a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.	1/02/2022	31/12/2022
		Recopilar y publicar trimestralmente en la Página Web de la entidad material (boletines, medios, redes sociales, entre otros) que dé cuenta de las diferentes acciones de difusión de información que se desarrollan en el marco de la Rendición de Cuentas durante la vigencia.	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	4/01/2022	31/12/2022

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN SOCIAL EN SALUD</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>PLAN DE ACCIÓN 2022</b> <b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	

Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO (DD-MM-AAAA)	FECHA FINAL (DD-MM-AAAA)
<b>Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, garantizando el enfoque diferencial, poblacional y de género.</b>	Articular la Rendición de cuentas y el control social como proceso de verificación, seguimiento y evaluación por parte de ciudadanía comprometida en las veedurías ciudadanas, garantizando el enfoque diferencial, poblacional y de género.	Elaborar (2) informes de la Estrategia de Control Social y Rendición de Cuentas de los proyectos priorizados por la administración del sector salud de Bogotá D.C.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía.	4/01/2022	31/12/2022
	Realizar Dos (2) jornadas de control social al cumplimiento de las acciones comprometidas en los diferentes componentes del PAAC 2022.	Articular la Rendición de cuentas y el control social como proceso de verificación y seguimiento por parte de ciudadanía comprometida en los diferentes ejercicios de participación social adelantados por la SDS.	Dirección de Participación Social, Transectorialidad / Dirección de Calidad de Servicios de Salud.	1/07/2022	31/12/2022
	Realizar acciones digitales y análogas para consultar las expectativas de información de los grupos de valor y ciudadanía en general para Rendición de Cuentas Sector Salud, garantizando el enfoque diferencial, poblacional y de género.	Diseñar, aplicar, tabular y elaborar informe de consulta de expectativas de información de la ciudadanía para la Rendición de Cuentas del Sector Salud.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía. Director (a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	1/04/2022	30/11/2022
	Cuatro (4) espacios de encuentro del sector salud con enfoque diferencial, poblacional y de género para rendir cuentas a la ciudad.	Elaborar la metodología para la realización del diálogo ciudadano en el marco del ejercicio de Rendición de Cuentas del Sector Salud 2022.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía. Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Director(a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad Director(a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud	4/01/2022	31/12/2022
		Realizar los cuatro (4) diálogos ciudadanos participativos de acuerdo con la metodología definida.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía. Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Director(a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad Director(a) de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud	4/01/2022	31/12/2022

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN SOCIAL EN SALUD</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>PLAN DE ACCIÓN 2022</b> <b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	

Elaborado por: Equipo de Control social /Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO (DD-MM-AAAA)	FECHA FINAL (DD-MM-AAAA)
Responsabilidad para el fomento de la Cultura de Rendición de Cuentas y resultados de la gestión.	Plan de Capacitación en temas de Participación Social, Rendición de Cuentas, Control Social, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Análisis de Información Pública.	Planear y ejecutar jornadas de capacitación participación social, rendición de cuentas, control social, ley de transparencia y acceso a la información, y análisis de información pública para el fomento de la cultura de rendición de cuentas dirigido a veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y entidades del sector salud.	Director(a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad	4/01/2022	31/12/2022
	Publicar en la página web de la entidad las intervenciones de la ciudadanía dadas durante los espacios principales de rendición de cuentas del sector salud.	Sistematizar, direccionar y hacer seguimiento a las intervenciones ciudadanas dadas durante los espacios principales de rendición de cuentas del sector salud, a través del Sistema Distrital para la 'Gestión de Peticiones Ciudadanas 'Bogotá Te Escucha'.	Director(a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad	4/01/2022	31/12/2022
	Usar la plataforma Colibri para el seguimiento a los compromisos de la entidad en temas de rendición de cuentas.	Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la SDS a través de la plataforma Colibri de la Veeduría Distrital.	Director(a) de Planeación Sectorial	4/01/2022	31/12/2022
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.	Informe de evaluación de Rendición de Cuentas vigencia 2021 publicado en la página web de la SDS.	Aplicar, tabular y analizar encuestas posteriores a los espacios de encuentro del sector salud con enfoque diferencial, poblacional y de género para rendir cuentas a la ciudad.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía. Director (a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad	4/01/2022	31/12/2022
		Elaborar informe de evaluación de la estrategia de rendición de cuentas vigencia 2022.	Subsecretario(a) de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía. Subsecretario(a) de Planeación y Gestión Sectorial Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Director(a) de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad	1/12/2022	31/12/2022

El equipo técnico de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Subsecretaria de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial, y Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad estarán a cargo de ejecutar y hacer seguimiento a las acciones contempladas en el componente 3: Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2022

## 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES

La Secretaría Distrital de Salud, a través de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad y la Oficina de Control Interno, realiza seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC 2022 y al Plan operativo de Gestión y Desempeño- POGD de carácter trimestral y cuatrimestral a través de las Matrices destinadas para ello.

Los seguimientos se publican en la página web [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co) en el enlace de Plan Anticorrupción:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	PLAN DE ACCIÓN 2022 RENDICIÓN DE CUENTAS			
	Código:	SDS-GSS-PL-004	Versión:	3
Elaborado por: Equipo de Control social / Revisado por: Luz Dary Carmona y Sandra Caycedo / Aprobado por: María F. Torres Penagos				

<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/PlanAnticorrupcion.aspx>

Los resultados obtenidos del seguimiento a las acciones servirán de insumo para la elaboración de la estrategia de rendición de cuentas de la siguiente vigencia.

## 8. ANEXOS

Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, Componente 3, Rendición de Cuentas.

<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/PlanAnticorrupcion.aspx>

Plan de Acción Rendición de Cuentas 2022.

<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/PlanAnticorrupcion.aspx>

Manual Único de Rendición de cuentas V.2 (2019). Departamento Administrativo de la Función Pública.

Lineamientos Metodológicos rendición de cuentas de la administración distrital y local (2018) – Veeduría Distrital

Protocolo para la Rendición de Cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad. (2020). Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
V.1	Mayo 2020	Recomendaciones de la Oficina de Control Interno en el seguimiento del PAAC 2020.
V.2	Abril 2021	Se actualiza el Plan de Rendición de Cuentas – Motivo nueva vigencia 2021
V.3	Mayo 2022	Se actualiza el Plan de Rendición de Cuentas vigencia 2022

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.